



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00888**-2014-A/MPMN

Moquegua, **05 AGO. 2014**

VISTOS: La Resolución de Alcaldía Nº 00821-2014-A/MPMN, Informe Nº 787-2014-LEZZ-ACSPBS-GA/GM/MPMN, Informe Nº 2369-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, informe Nº 1209-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00821-2014-A/MPMN, de fecha 21 de Julio del 2014 en su Artículo Primero se resuelve encargar las funciones de Responsable Técnico al Ing. Civil AUDAM TORRES MAMANI con CIP Nº 126901 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: ASOCIACION LEONCIO PRADO, ASOCIACION VILLA CHEN CHEN, ASOCIACION VINCOOP" con efectividad a partir del 1º de Julio del 2014 hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Informe Nº 787-2014-LEZZ-ACSPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de Julio del 2014 el (e) de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social indica que se debe consignar el monto de S/. 3,400.00 nuevos soles, que será la remuneración mensual del Profesional asignado hasta el término de la Actividad indicada;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Modificar** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 00821-2014-A/MPMN, de fecha 21 de Julio del 2014 el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Responsable Técnico al **Ing. Civil AUDAM TORRES MAMANI con CIP Nº 126901** de la Ficha de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: ASOCIACION LEONCIO PRADO, ASOCIACION VILLA CHEN CHEN, ASOCIACION VINCOOP**" con efectividad a partir del 1º de Julio del 2014 hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, estipulándose sus honorarios en el monto de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE